ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

NUMERO DEL ESTUDIO PREVIO	CPS2026-277
FECHA DEL ESTUDIO	11 DE AGOSTO DE 2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA ENTIDAD EN LA MANO DE OBRA NO CALIFICADA COMO AYUDANTE PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO, DEL MUNICIPIO DE ANORÍ ANTIOQUIA.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 10.500.000) M/CTE
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
FUNCIONARIO RESPONSABLE	JOHAN DARIO RAMIREZ VASQUEZ

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio de Anorí procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de análisis de riesgo.

En el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector, es decir. El mercado relativo al objeto del proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, y el resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de Contratación.

Los análisis del sector constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, de acuerdo a las recomendaciones realizadas por la (OCDE) Organización de Cooperación y Desarrollo de la Economía.

De conformidad con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios del sector, tratándose de Contratación Directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes. El análisis del sector permite a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Es importante destacar que en la planta de cargos de la administración municipal de Anorí no se cuenta con cargos que puedan ejercer dichas funciones, por lo que se hace necesario contratar la prestación de servicios de una persona natural idónea que, por cuenta propia realice las labores de mano de obra no calificada para el mantenimiento y adecuación de la infraestructura física perteneciente al municipio, el mejoramiento de vivienda y las vías a cargo del municipio, llevando a cabo las labores tanto en la zona urbana y rural cuando se le requiera.

Es menester precisar que el Municipio de Anorí cuenta con un territorio disperso, con veredas y corregimiento geográficamente distantes del casco urbano, lo cual implica que la persona a contratar tenga a su **cargo los** costos de desplazamiento y alojamiento para la intervención en los distintos sitios rurales que fuese necesario intervenir

ALCANCE:

Seleccionar y comparar económicamente servicios que satisfagan las necesidades objeto de contratación, y permitir establecer el contexto financiero, económico y competitivo entro de los procesos contractuales.

1. ANÁLISIS DE MERCADO

Señala el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado “Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las Entidades Estatales”, “Deber de Análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de Planeación el Análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera, Organizacional, Técnica y de Análisis en los Documentos del Proceso”.

Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la Entidad Colombiana Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: “(…) C. El desarrollo y la difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (…)”, razón por la cual el 27 de febrero de 2014, dicha entidad actualizó la “Guía para la elaboración de los estudios del Sector” (Versión G-EES-02), que tiene por objeto, entre otras cosas, “(…) ser una guía para elaborar los Estudios del Sector al objeto del Proceso de Contratación y para su Análisis (…)”.

Con base a lo anterior, el Municipio de Anorí, elabora el presente Análisis de Sector, conforme a los lineamientos establecidos en dicha Guía, de la siguiente forma:

1.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En el primer trimestre de 2026pr,[1] el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-I	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3 %
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

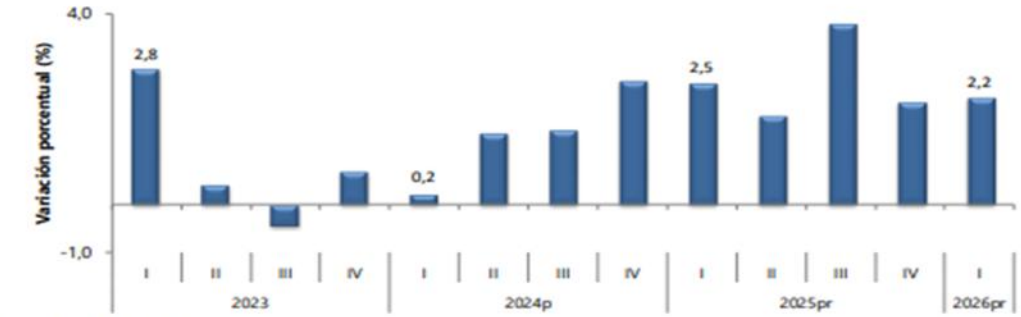
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%

1.1.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1:

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-I



Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2026pr[2], el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr.Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

Fuente: DANE,PIB_T

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

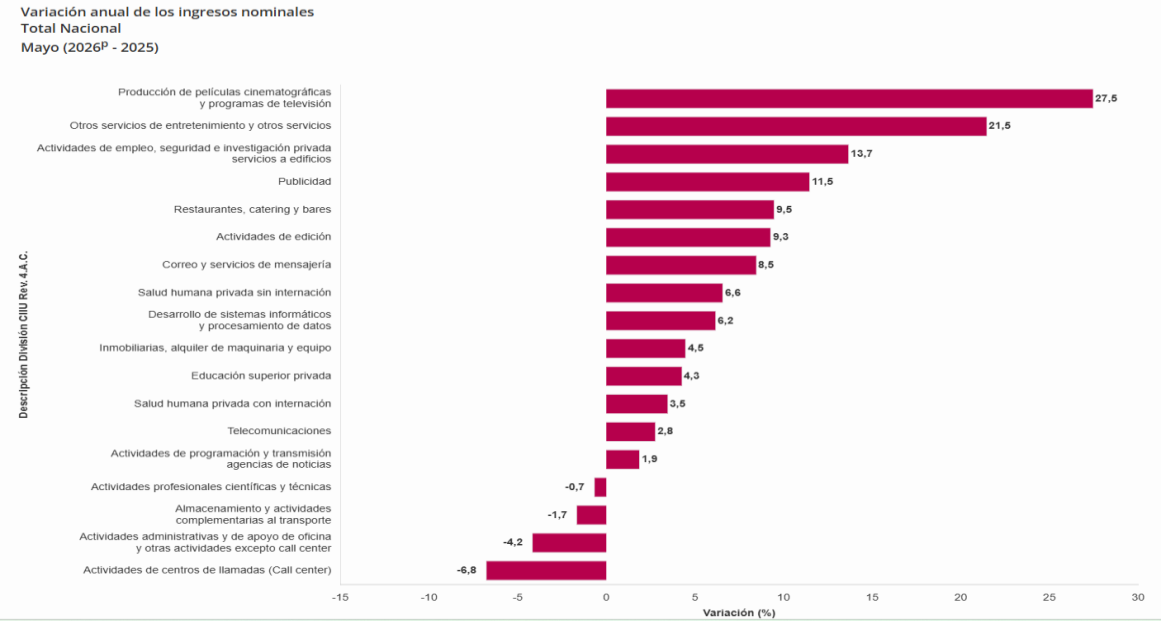
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%

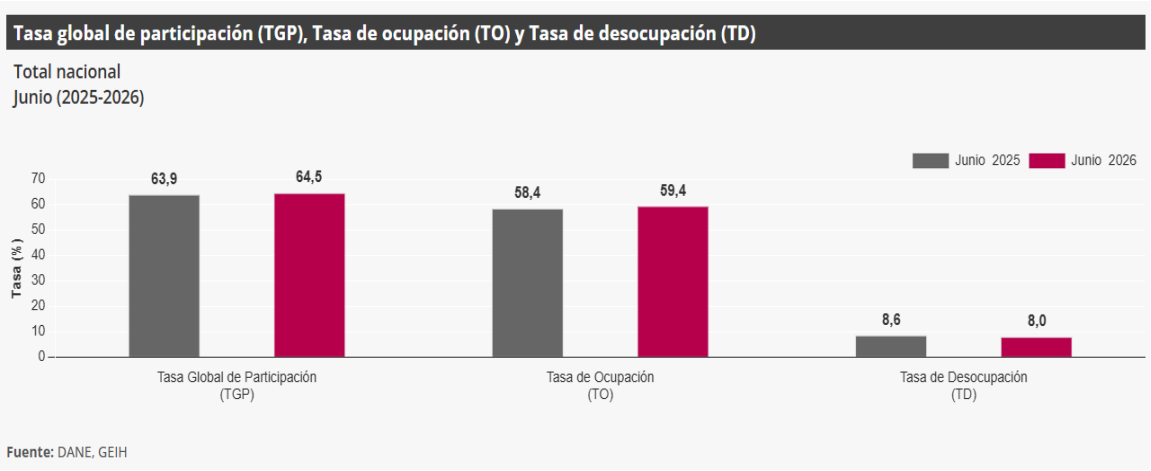
1.2. PERSPECTIVA ECONÓMICA

El Departamento Nacional de Estadística-DANE3 indica que, en marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2025.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems



En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.



https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Ahora bien, respecto a indicadores del mercado laboral, de acuerdo al boletín técnico de la Gran Encuesta Integrada de Hogares del DANE 4 Para el mes de abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

1.2.1. ACUERDOS COMERCIALES

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Cuando en los procesos de contratación se aplica la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás que las regulan no se debe hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

1.1. PERSPECTIVA LEGAL

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…”

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural o jurídica que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

Además, el contrato tendrá en cuenta todas las normas colombianas que sean aplicables a nivel Técnico, acuerdos internacionales y normas de aplicación de regulación o vigilancia.

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

El presente proceso desarrolla los principios de la normatividad contractual, la naturaleza del objeto contractual y el régimen jurídico aplicable a la presente Selección, así como el contrato que de él se deriva, se encuentra sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia; no obstante, en lo no regulado en el estatuto de contratación estatal, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en la invitación y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN:

Para dar inicio a este proceso no se requiere contar permiso de autoridad alguna, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios.

1.2. PERSPECTIVA TÉCNICA

Las especificaciones técnicas de los servicios a contratar se encuentran determinadas de acuerdo con las necesidades identificadas por el Municipio de Anorí, Antioquia, las cuales se enlistan a continuación con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111618	Servicios temporales de construcción

Para la escogencia del contratista se tendrá en cuenta la experiencia y/o idoneidad soportada en las correspondientes certificaciones relacionados con el presente objeto del contrato.

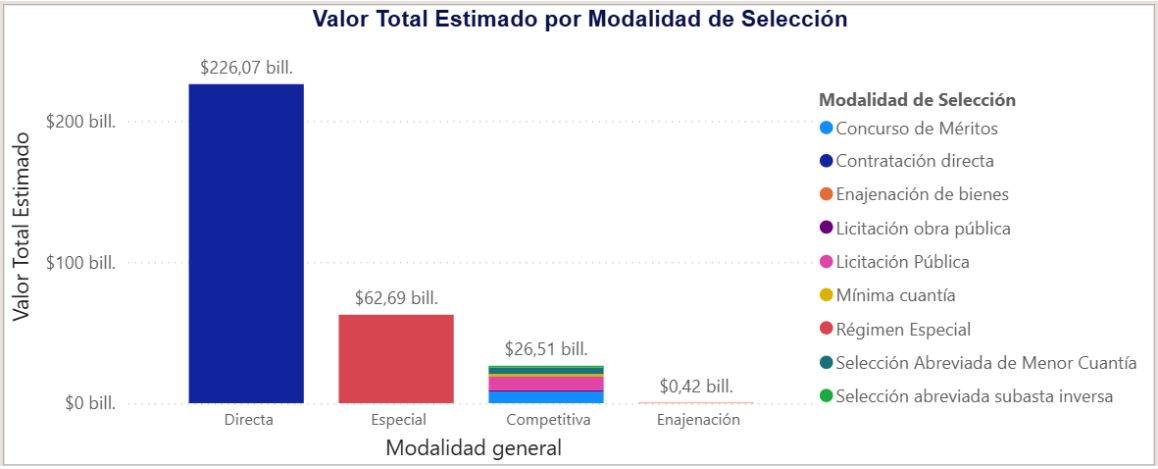
Competencias comunes: Orientación a resultados, transparencia, compromiso con la organización, trabajo en equipo. Competencias comportamentales: Manejo de la información, disciplina, relaciones interpersonales, colaboración.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda, se tuvieron en cuenta procesos con objetos, modalidades de contratación y tipo y lugar de contrato similares a los que pretende celebrar la entidad, dichos procesos se le analizan y algunos datos de condiciones requeridas que permitirán establecer que los requisitos

financieros exigidos, en el análisis del sector, se encontró que existe dentro de la entidad contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

Así mismo, de acuerdo a la plataforma del Modelo de Abastecimiento Estratégico, de Colombia Compra Eficiente, en los años: 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 en el país se celebró contratación bajo la modalidad de contratación directa, clasificada en el clasificador de bienes y rentas UNSPSC 80111620.



2.1. CONTRATACIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE ANORÍ

El Municipio de Anorí ha efectuado contrataciones anteriores relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación, este comportamiento se refleja en el siguiente cuadro:

# CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATISTA	VALOR	AÑO
CPS2021-0085	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS EDIFICACIONES PÚBLICAS DEL	CONTRACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	RODRIGO MESA QUINTANA	$14.355.000	2021

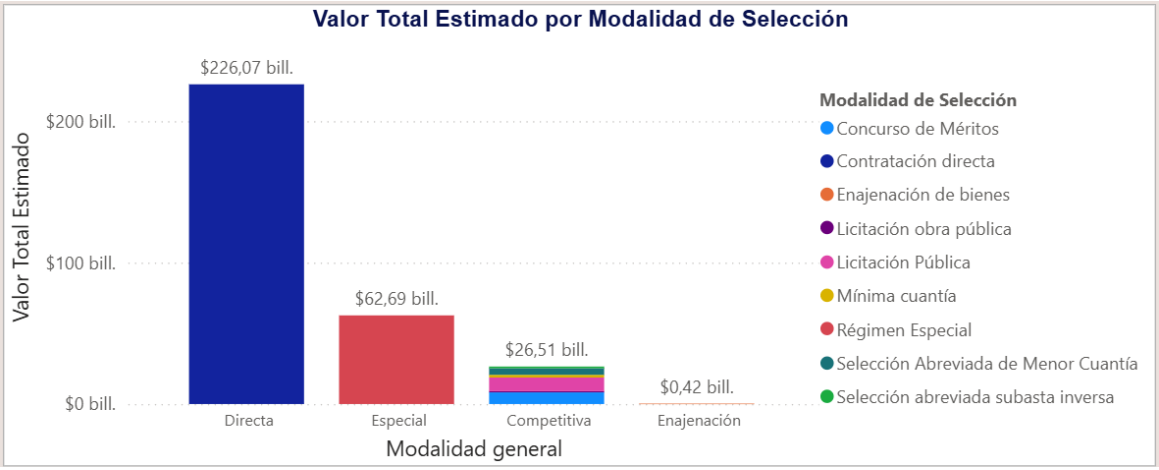
	MUNICIPIO DE ANORÍ, ANTIOQUIA.				
CPS2022-0032	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA LA INTERVENCION DE VIAS MUNICIPALES, LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS EDIFICACIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ANORÍ, ANTIOQUIA.	CONTRACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	DIDIER ALBERTO CASTAÑO CASTAÑO	$18.700.000	2022
CPS2023-0083	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA LA INTERVENCION DE VIAS MUNICIPALES, EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS EDIFICACIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ANORÍ, ANTIOQUIA.	CONTRACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	DIDIER ALBERTO CASTAÑO CASTAÑO	$18.000.000	2023
CPS2024-151	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA ENTIDAD EN LA MANO DE OBRA NO CALIFICADA COMO AYUDANTE PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA	CONTRACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	LUIS CARLOS MORENO PATIÑO	$12.000.000	2024

	INFRAESTRUCTURA FÍSICA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO, DEL MUNICIPIO DE ANORÍ ANTIOQUIA				
CPS2025-119	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA ENTIDAD EN LA MANO DE OBRA NO CALIFICADA COMO AYUDANTE PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO, DEL MUNICIPIO DE ANORÍ ANTIOQUIA	CONTRACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	LUIS ALBERTO SEPULVEDA YEPES	$ 21.249.833	2025
CPS2026-107	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA ENTIDAD EN LA MANO DE OBRA NO CALIFICADA COMO AYUDANTE PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO, MEJORAMIENTO DE	CONTRACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	NICANOR GOMEZ VELASQUEZ	$ 18.000.000	2026

	VIVIENDA Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO, DEL MUNICIPIO DE ANORÍ ANTIOQUIA				

Como se observa el Municipio de Anorí ha contratado estos servicios en años anteriores, lo que significa una demanda constante del bien o servicio para satisfacer sus necesidades y las de su población, en procura de la consecución de los fines esenciales del Estado.

Así mismo, de acuerdo a la plataforma del Modelo de Abastecimiento Estratégico, de Colombia Compra Eficiente, en los años: 2020, 2021, 202, 2023, 2024 y 2025 en el Municipio de Anorí se celebró contratación bajo la modalidad de contratación directa, clasificada en el clasificador de bienes y rentas UNSPSC 80111620 tal como se evidencia en el siguiente gráfico



1.1. HISTÓRICO DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

Para el servicio requerido se observa que el gran número de procesos han sido para la adquisición de los servicios descritos en el presente proceso contractual, a continuación, se evidencian procesos relacionados con ello.

ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	# DE PROCESO	VALOR	AÑO
	PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA EN LABORES DE MANTENIMIENTO,	CONTRATACION DIRECTA		$ 8.554.095	2022

MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA - ANTIOQUIA	REPARACIÓN, REFRACCIÓN Y SOSTENIMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES PERTENECIENTES AL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	SP-PSAG-072-2022		
GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE TIPO OPERATIVO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y CENTROS DE TRABAJO DE LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE.	CONTRACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007).	CPS-086-2023	$8.000.000	2023
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO NARE	DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA INTERVENCIONES ORIENTADAS A LAS VIVIENDAS MAS VULNERABLES COMO MECANISMO DE ATENCION, PREVENCION Y DISMINUCION DE LA VULNERABILIDAD ANTE EVENTOS ADVERSOS DE RIESGO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARE (ANTIOQUIA)	CONTRACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007).	198 CD -078-2025	$15.600.000,00	2025
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL	CONTRACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007).	CD231POP-2025	$3.482.000,00	2025

	MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, ANTIOQUIA, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS AL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, GESTIÓN, TRÁMITE, Y ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS DE DELINEACIÓN, CON EL FIN DE FORTALECER LA PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO Y CONTROL DEL DESARROLLO FÍSICO DEL MUNICIPIO				

1. ESTUDIO DE LA OFERTA

1.1. ¿QUIÉN OFRECE LOS SERVICIOS QUE REQUEIRE LA ENTIDAD?

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, con capacidad, idoneidad y experiencia para prestar los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales pueden prestar a la entidad el servicio que permita cubrir la necesidad planteada.

1.2 ¿EL MUNICIPIO DE ANORÍ -, REQUIERE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO UNA PERSONA NATURAL O UNA PERSONA JURÍDICA?

Teniendo en cuenta el servicio que se requiere para suplir la necesidad debe ser una persona mayor de 18 años que acredite mínimo estudio de básica primaria.

1.3. ¿CUÁL ES LA EXPERIENCIA QUE REQUIERE QUIEN PRESTARÁ EL SERVICIO O ENTREGARÁ EL BIEN DE ACUERDO A LA COMPLEJIDAD DEL CASO?

Debe acreditar mínimo un año de experiencia relacionada con el objeto del contrato

2. ANALISIS FINANCIERO

2.1. ¿EL TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EL MOTIVO POR EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ESCOGE ESE TIPO DE REMUNERACIÓN DESDE LA ECONOMÍA, LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN?

El valor del presente contrato se estipula en un valor total de El valor del presente contrato se estipula en un valor total de oficial El valor del presente contrato se estipula en un valor total de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 10.500.000) M/CTE** ,los cuales se pagarán al contratista de la siguiente

manera: tres (3) mensualidades iguales por un valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000) M/CTE** y quince (15) días del mes de diciembre por un valor de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($ 1.500.000**) y/o por porcentaje de tiempo laborado**,** una vez presente los informes de las actividades debidamente aprobados por la supervisión del contrato, el pago de la última cuota estará supeditado a la presentación de informe final de cumplimiento del objeto contractual; además, deberá aportar los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en Salud, y recibido a entera satisfacción de las actividades pactadas, expedida por el Supervisor designado, que para el caso será el Asesor de Contratación del Municipio de Anorí o quien este designe.

El Municipio de Anorí pagará el valor del contrato mediante mensualidades, previo el recibo a satisfacción expedido por la supervisión, con los respectivos soportes de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el contratista.
El contratista deberá informar al Municipio de Anorí, la cuenta (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el contratante.

Si el Contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Anorí, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De las facturas o cuentas que se originen en el presente CONTRATO, al CONTRATISTA se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

2.2 DESCUENTOS Y RETENCIONES POR PARTE DEL MUNCIPIO DE ANORÍ

El Municipio de Anorí conforme al Acuerdo Municipal 023 del 17 de diciembre del 2021 “estatuto tributario” realizará los descuentos correspondientes a “estampillas” y demás descuentos autorizados por Ley, en este sentido, conforme a la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 666 de 2001, descontará la estampilla pro- cultura que para el caso del Municipio de Anorí y atendiendo a la modalidad del contrato corresponde al 1,5% del valor contratado, también descontará la estampilla pro – hospitales públicos, la cual se encuentra autorizada por la Ordenanza Departamental 62 del 19 de diciembre de 2014 y corresponde al 1% del valor contratado, adicional a lo anterior, el Municipio de Anorí descontará la estampilla Pro – bienestar del adulto mayor, la cual se encuentra autorizada por la Ley 687 de 2001, la Ley 1276 de 2006 y la Ley 1850 de 2017, y de conforme al Acuerdo Municipal 013 del 21 de diciembre de 2019, corresponde al 4% del valor contratado; así como las demás retenciones y descuentos estipulados en la Ley, Ordenanza y/o Acuerdo Municipal y le sean aplicables

2.3 FUENTES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI	**X**	NO		
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009				
TIPO DE GASTO	FUNCIONAMIENTO		INVERSION	**X**	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SGP				
VALOR ESTIMADO	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 10.500.000) M/CTE				

JOHAN DARIO RAMIREZ VASQUEZ
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos
Supervisor